

La Caída del Sistema

(Crisis de gobernabilidad en las cárceles de México)

Gerardo Saúl Palacios Pámanes¹

“Nos hemos querido referir con encomio a estos dos filántropos y hombres de ciencia que se llaman Carlos Franco Sodi y Javier Piña y Palacios, quienes, en su aparente fracaso como directores de la Penitenciaría del Distrito Federal, demostraron la profundidad a que se encuentra hundida esta institución penitenciaria por gracia y obra de los intereses creados más vergonzosos, que parecían insondables”.

Teófilo Olea y Leyva

SUMARIO: 1. El Sueño de los Setenta. a. Reglas mínimas/normas mínimas. b. Los cuatro puntos cardinales. c. El reloj de la readaptación social marca las doce. 2. Readaptación del Fin de la Cárcel: Anulación Social. (La Muerte de la Pena de Muerte y la Resucitación de la Cadena Perpetua). a. Salinas, Zedillo y Fox. (El nacimiento del enemigo en la política criminal). b. Delito grave, penas altas y restricciones. c. El reloj de la readaptación social detiene su marcha. d. El asalto a las prisiones. e. El *crack* del sistema penitenciario de máxima seguridad. 3. El Proyecto de Calderón. a. Rumbo a la quiebra penitenciaria. b. La pobreza como delito, la riqueza como bien jurídico protegido. c. La política del “vivo o

¹ Subdirector de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Profesor perfil PROMEP. Rector de la Academia Estatal de Seguridad Pública de Nuevo León. Ex Subdirector de la Colonia Penal Federal “Islas Marías”, ex Director del Centro de Desarrollo Integral para Menores (CEDIM) de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, ex Coordinador General del Sistema Penitenciario de Nuevo León y ex Vicepresidente Fundador de la Conferencia Nacional de Prevención y Readaptación Social del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

muerto". d. El penal como "casa de seguridad". 4. La Toma de la Bastilla. a. ¿La tabla manda? b. prospectiva de encarcelamiento c. La cárcel como simbolismo. d. Sálvese quien pueda. 5. La Esperanza Muere al Último. (Algunas Propuestas). Bibliografía.

1. El Sueño de los Setenta.

a. Reglas mínimas/normas mínimas.

Las Reglas Mínimas de la Organización de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos, adoptadas en Ginebra, datan del año 1955. No obstante, México se movió al ritmo de aquellas sobre todo a partir de los albores de los años setenta. Sergio García Ramírez dejaría la Subsecretaría de Gobernación para asumir la Dirección de Lecumberri (*Palacio Negro*). Convencería a don Mario Moya Palencia de que una reforma penitenciaria era necesaria; oportuna también, a la luz de las prescripciones de las Reglas Mínimas prolijas en el escenario internacional mas no adoptadas hasta entonces por el derecho doméstico.

García Ramírez tuvo una tarea harto complicada: contrario a lo que la mayoría podría imaginar, quienes hemos trabajado en prisiones sabemos que es más complicado clausurarlas que inaugurarlas. La logística de desalojo es más compleja que la de alojamiento. Implica distribuir a la población en otros centros penitenciarios donde, probablemente, se vean las caras con los

deudos de su víctima, miembros de bandas rivales o personas internadas gracias a su testimonio incriminatorio.

Pero la reforma no se agotaba con el cierre de la cárcel más denigrante de la historia mexicana. En su lugar, debía producirse un nuevo sistema penitenciario. Se promulgó la Ley que Establece Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y planeó la construcción, en el Distrito Federal, de un centro de readaptación social en cada punto cardinal de la ciudad. Atraídas por el magnetismo que el centro genera hacia la provincia (calculaban los hacedores de la reforma), las entidades federativas seguirían este camino.

b. Los cuatro puntos cardinales.

Se construyeron los centros: “Norte”, “Oriente” y “Sur”. El reclusorio “Poniente” nunca pasó de su primera piedra, colocada varias veces en ceremonias simbólicas de inicio, que por razones diversas no pasaron de la fotografía y el banderazo.² El reclusorio “Norte” fue encomendado a don Antonio Sánchez Galindo. Los presos que allí se trasladaron no daban crédito a lo que veían. Lugares espaciosos para hacer deporte; talleres amplios para trabajar; aulas iluminadas para estudiar; camarotes dignos para descansar. Aquello, comparado con Lecumberri, era como un centro recreativo más que punitivo.

² Cfr. MENDOZA BREMAUNTZ, Emma. *Derecho Penitenciario*. Mc Graw Hill. Serie Jurídica. México. 1999. p. 190.

La mejora no sólo significó dignificar espacios físicos. El personal estaba claramente inclinado hacia la consecución del fin readaptatorio. Hilda Marchiori como titular de Psicología; Alfonso Quiróz Cuarón como Jefe del Centro de Observación y Clasificación; Julia Sabido al frente del área de Trabajo Social. Los maestros estaban manos a la obra.

Don Antonio Sánchez Galindo, cuando dirigió el Centro Penitenciario del Estado de México, hizo sonar en las bocinas de patios y talleres música clásica que, se decía entonces como ahora, sosiega al hombre y lo mueve a la reflexión. El personal de custodia, meticulosamente seleccionado, vestía con decoro, hablaba con propiedad y se dirigía con respeto a los presos. Ellos, acostumbrados al maltrato de los “monos” de José Revueltas (celadores de Lencumberri),³ reclamaron al principio la falta de insultos, golpes y abusos. Nadie jamás los había tratado con dignidad.

Como sucede en la historia de todo penal, la primera evasión tuvo lugar. Para evitar la inmundicia característica de los presidios, amén de la deficiencia de su red de drenaje, túneles subterráneos amplios, laberínticos, a veces bifurcados, se trazaron por debajo del complejo penitenciario. Recorriendo estos pasajes y cortando con herramienta robada las rejillas que cancelaban el paso de un acceso a otro, el viejo jardinero llegaría a la calle pública y de allí a

³ “Monos... viles e inocentes. Tan estúpidos como para no darse cuenta que los presos eran ellos y no nadie más... cubiertos de ojos de la cabeza a los pies...”. REVUELTAS, José. *El Apando*. Editorial Era. Col. Obras Completas. No. 7. México. 1969. pp. 13-14.

Estados Unidos de América. Una vez instalado en su país natal, lejos del alcance de los brazos cortos de la justicia mexicana, envió una postal navideña al director del reclusorio, que decía: “*Thank you for Christmas in freedom*”.⁴

Evasión, motín, homicidio, suicidio, sobrepoblación, son características esenciales de un lugar de encierro penal. Las preguntas son: ¿cuándo habrá una fuga?; ¿cuándo habrá sobrepoblación? Eso sí, cuando el primero de estos fenómenos se produce, la cárcel comienza su descenso, fatal y estrepitoso, con escasas excepciones.

En un sistema dominado por la ideología “re”, es preferible una evasión a un suicidio. Es mejor arriesgar (hasta cierto punto) la seguridad en aras de la readaptación. Se pone el énfasis en el ser humano, y ese “poner el énfasis” significa considerarlo, cualquiera que haya sido su delito, un ser digno de confianza. Claro, esta decisión se toma asumiendo los riesgos que conlleva. Cuando el personal la toma, sabe que, con independencia de lo que prescriba la Constitución, contradice los verdaderos propósitos de la política.

Provincia, en efecto, procuró participar del sueño de los años setenta. Algunos esfuerzos se hicieron para mejorar la infraestructura y funcionamiento de los presidios estatales. Los profesionales de las ciencias de la conducta conquistaron plazas de trabajo en el sistema penitenciario; se renovó el marco jurídico, con

⁴ SÁNCHEZ GALINDO, Antonio. *Narraciones Amuralladas*. Editorial s.n. México 2001. pp. 101-105.

leyes de ejecución de sanciones privativas y restrictivas de libertad que, en general, previeron un tratamiento con fases de: estudio y diagnóstico; clasificación y preliberación.

Las cárceles estaban ya sobrepobladas, pero la ideología era humanista más que nunca.

c. El reloj de la readaptación social marca las doce.

Mientras esto ocurría en México, Estados Unidos de América renunciaba a la ideología “re”, con la frase: “*Nothing works*”. Autoría de Robert Martinson, esta sentencia nihilista se deriva de su artículo *¿Qué es lo que funciona?*, que viera la luz en 1974. Basándose en un informe anterior sobre los resultados de la reforma penitenciaria humanista, caracterizada por la inclusión de programas de readaptación con los cuales se buscó evitar la reincidencia, Martinson concluía que, en efecto, nada funciona para erradicar el delito de la sociedad.⁵

Desde entonces, los partidarios de la prevención especial negativa (recluir para excluir, en vez de recluir para reincorporar) basan sus críticas a la ideología “re” en el fracaso de los setenta. Sobre el fracaso, habría que decirle a los ideólogos “anti re” que sus argumentos dejan fuera una variable: la readaptación social cuesta mucho dinero. Que las cárceles no funcionen para readaptar no

⁵ Cfr. ANITUA, Gabriel Ignacio. *Historia de los Pensamientos Criminológicos*. Prol. ZAFFARONI, Eugenio Raúl. Editores del Puerto. Argentina. 2005. p. 475.

quiere decir que los seres humanos no tengamos la capacidad de mejorarnos.

Mientras en Occidente la renuncia de Estados Unidos de América al ideal “readaptación” y su sustitución por el fin “represión” producía tentación en otras naciones, México abrazó el ideal que se vigorizaba con la Cárcel Abierta de Toluca de Lerdo.

2. Readaptación del Fin de la Cárcel: Anulación Social. (La Muerte de la Pena de Muerte y la Resucitación de la Cadena Perpetua).

a. Salinas, Zedillo y Fox. (El nacimiento del enemigo en la política criminal).

Entre las décadas de los setenta y de los noventa transcurrió tiempo suficiente para el desencanto. Mas esta decepción no ocurrió en el terreno exclusivo de la pena y la prisión. Luis Echeverría hizo de su frase “Arriba y Adelante” una premonición de lo que ocurriría en las décadas siguientes. Para “arriba” se fue la fortuna de las pocas familias dueñas de México; hacia “adelante” marchó el proyecto económico-social de dominación, que incluye entre sus coordenadas el control de la pobreza a través del sistema punitivo. Lo que requirió alivio tuvo castigo por respuesta, convirtiéndose así la política social en política criminal.

En este escenario la cárcel ya no pudo ser administrada con ideologías “re”, pues pasó de ser un instrumento de cohesión social

a otro de dominación por medio de la división. La pobreza aumentó, de allí que haya sido necesario actuar sobre los pobres. Esto explica por qué la prisión está llena de miserables.

¿México, al igual que su vecino del norte, renunciaría a la readaptación para admitir que su fin es reprimir?: No. El ideal “re”, aunque abandonado en realidad, servía para legitimar el incremento de la violencia estatal y de la población penitenciaria. La ideología degeneró en discurso y éste en demagogia. “¡Entre más gente apresemos, más readaptados devolveremos a la sociedad!”. Pero en realidad el silogismo penitenciario siempre funcionó al revés: a más internos menos readaptación. La razón es sencilla: el psicólogo que antes trataba a 10 internos ahora debe atender a 1 mil. Un tratamiento suministrado en estos términos equivale a dividir en 100 pedazos la única pastilla que queda en el botiquín. Todos los pacientes recibirán medicamento, pero ninguno mejorará.

Si siguiéramos una ruta de pensamiento lineal, producto de leer manuales de derecho penal al uso, esta afirmación sería verdad absoluta: “Entre más delitos más presos”. O, lo que es igual: “La variable *cantidad de presos* es dependiente de la variable *cantidad de delitos*”. Pero en México el índice de pobreza sea quizá la explicación causal del índice de presos. Nuestra conjetura tiene un aliado empírico: en las prisiones mexicanas es más difícil encontrar un interno millonario que un arma de fuego.

b. Delito grave, penas altas y restricciones.

La delincuencia asociada evolucionó a delincuencia organizada. El grado de sofisticación, aunado al poder económico de la criminalidad corporativa, dio pretexto al Estado para apuntalar una política criminal diferente a la que hasta entonces había existido. Al lado del derecho penal del ciudadano nació el *derecho penal del enemigo*.⁶ Se promulgó la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada al tiempo que la Constitución previó la intervención de líneas telefónicas e interceptación de comunicación escrita. La pena de prisión se elevó en uso y duración. En el primer caso, el resto de las sanciones penales ha quedado prácticamente en desuso. Penas como: amonestación, multa, publicación especial de sentencia, jornadas de trabajo a favor de la comunidad, prohibición de ir a lugar determinado, etc., existen sólo para guardar las apariencias. Son como las damas de compañía, que rodean a la princesa para que su soledad no dé de qué hablar. En el segundo caso, el artículo 366 del Código Penal Federal prevé una pena por hasta 70 años de prisión.

Se vive un regreso al sistema de la pena exacta, que funcionó durante la vigencia del Código Penal de 1871 (Código “Martínez de Castro”). El arbitrio judicial se disminuye, al grado que el legislador prejuzga la gravedad de los delitos para determinar quiénes no podrán afrontar su juicio en libertad. Escasean los casos en que la

⁶ ZAFFARONI, Eugenio Raúl. *El Derecho Penal del Enemigo*. Editorial Ediar. Argentina. 2007.

conducta delictiva tiene prevista una sanción alternativa. El juez es un autómatas de la ley, y ésta, una declaración de guerra.

El Centro de Readaptación Social “Apodaca”, Nuevo León, inaugurado en el año 1989 como el reclusorio que contaba con la seguridad más elevada en América Latina, cedió su sitio al Centro Federal de Readaptación Social “Almoloya”. En éste, la readaptación social tiene por tratamiento inicial el aislamiento en celda celular, el silencio, los pasillos laberínticos de un complejo penitenciario con forma de madriguera. El interno no puede dormir; la luz de la bombilla no se apaga. El reo tiene prohibido cubrir su rostro con la cobija. La cámara debe grabar cada segundo. ¿Dónde come el recluso?, ¿dónde se asea?, ¿dónde orina y defeca?: en la misma celda diminuta. Siempre ante la mirada de los custodios. ¿Cómo lo miran, si no está en un panóptico?: Las cámaras hacen el trabajo. Ése es el nuevo rostro de la readaptación social. La readaptación social, como ideología, ha muerto. Terminó la era del hermano que erró su camino. Es la era del enemigo. Si al hermano se le perdona, ¿qué procede hacer con el enemigo?

Así las cosas, el Estado ha incrementado la frecuencia de uso y duración de la pena privativa de libertad; aumentado el régimen de disciplina y seguridad dentro del sistema penitenciario federal⁷ y reformado las leyes penales para prohibir la libertad anticipada por méritos tratándose de ciertos delitos de clamor social. Mientras tanto, la desesperanza que significa para un interno saber que haga

⁷ Sobre el régimen de seguridad máxima, véase: ZARAGOZA HUERTA, José. *Sistema Penitenciario Mexicano*. Editorial Elsa Lazcano. México. 2009.

lo que haga no saldrá de la cárcel antes de varias décadas lo mueve a: cometer motines, secuestro de funcionarios, huelgas de hambre, suicidio.

Un interno federal, condenado a 35 años, con apenas 10 de encierro (muchos para quien la sufre) exigió la revisión de su expediente. Se le informó que por el delito cometido no tenía derecho a preliberación. El reo regresó a su celda y allí se las ingenió para iniciar una protesta. Utilizando un pedazo de vidrio, a guisa de aguja, se cosió los labios para evitar que se le alimentara a la fuerza. Para un Estado antiliberal, este hombre no es un semejante a quien se le debe readaptar; es un enemigo a quien es preciso anular.

c. El reloj de la readaptación social detiene su marcha.

El 5 de diciembre del año 2005, producto de obligaciones contraídas en el plano internacional, México derogó la pena de muerte. A cambio, resucitó la cadena perpetua. El asunto llegó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Actuando como Tribunal en Pleno, nuestro Máximo Colegio Judicial conoció de la acción de inconstitucionalidad radicada con el número de expediente 2/2003, que fuera promovida por la fracción minoritaria de la Legislatura del Estado de Chihuahua.

La Corte, en ejecutorias anteriores, había sostenido el criterio de que la cadena perpetua era contraria a la Constitución Federal, toda vez que el artículo 22 la prohibía con la voz “inusitada”. En

aquellos casos se trató de presos mexicanos que habían sido reclamados por la justicia estadounidense. El Alto Tribunal, a la luz del artículo 15 constitucional, tenía que resolver sobre la extradición tomando en cuenta si la pena que el justiciable recibiría en el vecino país sería legítima conforme al sistema jurídico mexicano.

El expediente 2/2003 no versaba de modo alguno sobre la procedencia de una extradición. En el Congreso de Chihuahua la mayoría había aprobado la reforma del artículo 27 del Código Penal. Ésta prevé la acumulación material de penas en caso de concurso real de delitos. Lo que significa que las sanciones de prisión habrán de purgarse de manera sucesiva (una después de otra), en vez de ejecutarse una sola pena resultante de aplicar la sanción correspondiente al delito de mayor entidad, aumentada hasta la suma del término medio aritmético de las demás correspondientes sin que pueda exceder de la sanción máxima.

La Corte contaminó el asunto mediante la introducción de una variable ajena a la *litis*. Esa variable fue el interés del Presidente de la República en extraditar a mexicanos reclamados por la Unión Americana, aun cuando aquel país pudiera aplicarles la cadena perpetua. Así, el último paladín de la readaptación social le dio el tiro de gracia a su protegida.

El reloj de la readaptación social detuvo su marcha. Su inmovilidad es ahora expresión fiel de lo que sucede en el sistema penitenciario nacional.

d. El asalto a las prisiones.

Los integrantes de la Conferencia Nacional de Prevención y Readaptación Social del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conformamos una comisión de titulares del sistema penitenciario estatal. Este grupo, llevando la representación de todos los Estados, compareció en dos ocasiones ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. El objetivo principal fue exponer la necesidad de que la Cámara Baja incrementara el monto de los recursos federales etiquetados bajo el rubro “socorro de ley”. Se trata de un apoyo económico que el Gobierno Federal entrega a las entidades para que éstas proporcionen alimento a los internos que se encuentran en cárceles estatales aun cuando su delito sea federal.

Corría entonces el año 2005 y la cuota diaria que el Gobierno Central pagaba a los Estados era de 18 pesos por interno. Antes de la primera comparecencia, los miembros de la comisión hicimos un cálculo para determinar el costo diario promedio de un interno, dando por resultado 170 pesos. La diferencia que existe entre 18 y 170 pesos era absorbida por cada Estado.

La gestión rindió frutos, pues en la Ley de Egresos de la Federación del 2006 la cuota se incrementó de 18 a 40 pesos. Insuficiente todavía pero, como sucede siempre que administramos prisiones, poco es mejor que nada.

En la segunda comparecencia, el entonces titular de Prevención y Readaptación Social de Tamaulipas, Manuel del Riego de los Santos, dirigiéndose a los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad y Justicia, exclamó: “Somos portadores de una tragedia”. La frase era dramática; ninguna otra hubiera resultado mejor para llamar la atención de los asistentes y reflejar la realidad. En su entidad, un comando armado había irrumpido recién en el centro de reclusión para menores. Con armas largas en mano y sin recibir la menor resistencia (los custodios de menores infractores no portan armas de fuego) rescataron a un adolescente.

Meses atrás, el penal “Barrientos”, del Estado de México, había sido asaltado por un grupo de criminales quienes, haciendo gala de alta capacidad de fuego y organización, rescataron a varios secuestradores.

A propósito de estos hechos, los diputados escucharon de nosotros lo que aquí repetimos. El crimen organizado ha comenzado a asaltar nuestras prisiones y, con estos hechos, pudiera pensar que lograrlo resulta relativamente sencillo. Mientras tanto, el sistema penitenciario federal se encuentra al borde del colapso. Si este cisma sucede, será tan estrepitosa la caída de las cárceles federales que la onda de resonancia impactará por alcance a nuestro dependiente sistema penitenciario. Las prisiones estatales y municipales, diseñadas para recluir carteristas, ahora reciben criminales organizados con corrosiva capacidad de mando.

No necesitábamos ser clarividentes. Todos los administradores de prisiones estatales estábamos preocupados porque el sistema federal parecía tambalearse. Meses después de aquella segunda comparecencia, un interno fue ultimado con arma de fuego al interior del Centro Federal de Readaptación Social “La Palma” (hoy Altiplano). El Dr. Carlos Tornero Díaz, entonces Comisionado de Prevención y Readaptación Social Federal, dijo en los medios informativos que el ingreso de la pistola ocurrió gracias a un acto de “alta traición”, cometido por el personal de seguridad y custodia. Los celadores, indignados, comenzaron un paro de labores que marcó el inicio de la caída de uno de los grandes penitenciarios mexicanos. Con esta experiencia en cabeza ajena, nosotros nos preguntamos si es el destino fatal de todo penitenciario de mando terminar su carrera con una caída.

En el año que corre mientras escribimos estas líneas, reclusos del penal de “Cieneguillas”, Zacatecas se evadieron de su confinamiento, con la más complaciente pasividad de los celadores. ¿Será el fin de la autoridad oficial al interior de los penales? Un poder paralelo se está adueñando de las prisiones, desde su interior. Poder compartido es poder perdido.

e. El *crack* del sistema penitenciario de máxima seguridad.

Después del homicidio cometido en “La Palma”, el Gobierno Federal comenzó una serie de operativos con la cual “restablecer el orden” (recuperar el poder) al interior de los centros federales.

Trasladaron presos del CEFERESO de Matamoros a Jalisco; de Jalisco al Estado de México. Como siempre, la autoridad se vio presionada por los medios de comunicación. Los camarógrafos entraron para filmar y los funcionarios tuvieron su oportunidad para demostrar la reciedumbre de la reacción estatal, así como la determinación del Presidente. La puesta en escena involucró a internos de alta peligrosidad (líderes de cárteles de la droga) formados en filas frente a un funcionario de rostro cubierto. Ellos escuchan y obedecen; él habla fuerte y da órdenes. En el acto, frente a cámaras, uno de los internos escupe al suelo. La señal estaba dada. Los medios se encargarían de hacerla llegar a sus destinatarios. Cuando los correligionarios de aquel reo vieron las imágenes por televisión, supieron que esa señal era una instrucción. La orden se cumplió. Varios empleados del Centro Federal de Matamoros fueron ultimados al estilo del narco.

Mientras esto sucedió en el sistema penitenciario federal (que cuenta con los mayores recursos materiales, humanos y financieros), los empleados de las prisiones estatales comenzaron a ver su suerte. La muerte de varios compañeros del departamento de seguridad y custodia de un reclusorio, a manos del crimen organizado, descubrió el verdadero carácter de algunos colegas con cargo directivo. Antes de “la caída del sistema” se vanagloriaban comentándonos historias donde ellos eran los héroes que con aplomo habían “salvado” situaciones extremas. Al día siguiente de estos lamentables hechos, algunos “héroes” renunciaron, mientras que otros incurrieron en abandono de funciones.

3. El Proyecto de Calderón.

a. Rumbo a la quiebra penitenciaria.

El Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012 (PNSG), en su apartado “Marco de Referencia”, dedica diez párrafos al tema penitenciario. En su parte más cándida, dice:

La prisión debe concebirse como un mecanismo para reintegrar a la sociedad a quien ha transgredido las normas de convivencia social. Por ello, actualmente se promueve que se apliquen programas educativos y de capacitación para el trabajo de los internos...

Si la reinserción social se consigue (o al menos se procura) mediante programas educativos, clínicos, deportivos y culturales, entonces debemos decir que las cárceles tienen miles de presos que ya están listos para regresar a la sociedad y sin embargo no pueden hacerlo. Esta imposibilidad se deriva de dos circunstancias: (1) la pena es tan alta que el preso aún no ha cumplido el porcentaje mínimo que exige la ley; (2) el delito por el que fue condenado es de aquellos que tienen restricción legal, de tal modo que, haga lo que haga y cualesquiera que sea su grado de readaptación social, el interno no podrá salir antes de tiempo.

Así, la política penitenciaria de Calderón es “reinserción social”; pero su política criminal es “anulación social del enemigo”.

La reinserción social se logra con programas, en efecto, pero sobre todo con penas cortas. Afirmar lo contrario equivaldría a sostener (como lo hacen muchos jueces) que la pena a 70 años de prisión se impone para la reinserción social del condenado.

Nuestra objeción es muy simple: para ser sujeto de pena, el individuo debe tener por lo menos 18 años de edad. Suponiendo que esta persona fuera apresada en el festejo de su cumpleaños, y que se le dictara sentencia condenatoria a 70 años de prisión, sería liberada a los 88 años de edad. Sólo que en México la expectativa de vida para el varón es de 73 años.⁸ ¿Qué fue de aquel principio general del Derecho que dice: “A lo imposible nadie está obligado”?

El Gobierno de Felipe Calderón Hinojosa anunció la construcción de más centros federales con apoyo de recursos privados. No tocaremos aquí el tema de la privatización; tan sólo diremos que si la administración de prisiones se convierte en negocio privado, tendremos en México una segunda causa de encarcelamiento masivo. Esa causa, además de la política criminal demagógica según la cual a más presos más seguridad ciudadana, sería la generación de empleos (de baja calidad unos, temporales otros) aunada a los sueños de ganancia de los dueños del capital.⁹

⁸ <http://www.inegi.org.mx>

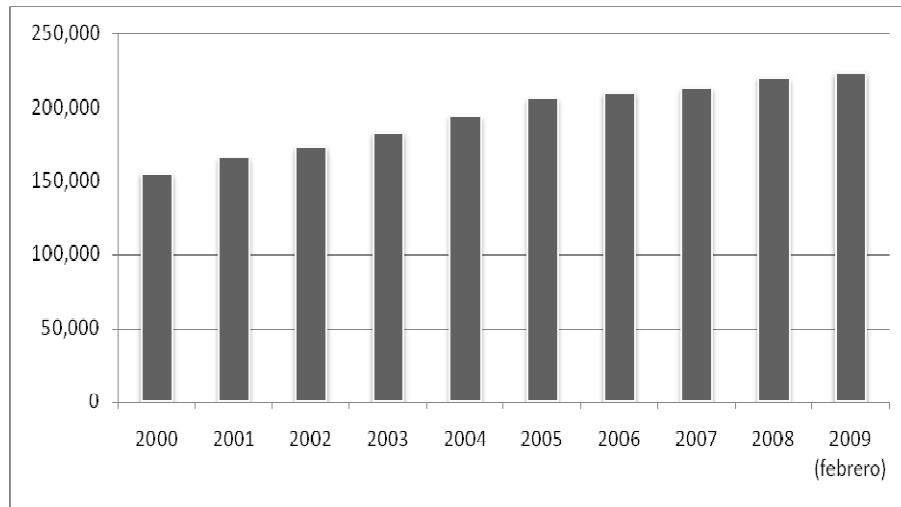
⁹ Sobre la cárcel como negocio privado, véase: CHRISTIE, Nils. *La Industria del Control del Delito. ¿La Nueva Forma del Holocausto?* 2ª ed. Trad. COSTA, Sara. Prol. ZAFFARONI, Eugenio Raúl. Editores del Puerto. Argentina. 1993.

En México, el problema de la sobrepoblación carcelaria es de aproximadamente un 30.79 por ciento.¹⁰ Esto significa que 30 de cada 100 presos no tienen cama. Ahora bien, supongamos que a través de un gran esfuerzo financiero (y a costa, por ejemplo, de dejar de abrir escuelas y hospitales públicos) se construyan tantos penales que el problema de sobrepoblación quede resuelto. ¿Cuánto tiempo duraría este sueño penitenciario? Veamos. Según la Secretaría de Seguridad Pública Federal, el índice de población penitenciaria ha registrado el comportamiento siguiente:

Año	Población
2000	154,732
2001	165,687
2002	172,888
2003	182,530
2004	193,889
2005	205,821
2006	210,140
2007	212,841
2008	219,754
2009(febrero)	223,520

¹⁰ Cfr. Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012. Apartado "Sistema Penitenciario". p. s.d.

La gráfica luciría así:



Del 31 de diciembre del año 2000, al 31 de diciembre del año 2008, la población penitenciaria tuvo un incremento de 65 mil 022 personas. Ahora bien, el PNSG contiene un cálculo según el cual existe una sobrepoblación de 30.79 por ciento. Este porcentaje se obtuvo del total de la población penitenciaria que había en el 2008, cuando el PNSG se publicó. Por este motivo, veremos a cuántos internos equivale ese 30.79 de sobrepoblación, tomando como punto de referencia la población que hubo en el año 2008. El resultado es: 67 mil 661 presos. Ahora veamos cuánto tiempo tomaría volver a sobrepoblar, en un 30.79 por ciento, el sistema carcelario.

¿Cómo hacer este cálculo prospectivo?: dividiendo la cantidad de 65 mil 022 presos por el número de años que median entre el 2000 y el 2008. Así obtenemos que la población carcelaria ha aumentado a un ritmo anual de 8 mil 127 presos. O, lo que es igual, 22 presos diarios. Esto nos hace saber que el mismo día en que el

Gobierno Federal anunciara la finalización del oneroso proyecto de construcción de reclusorios, reiniciaría el problema de sobrepoblación. Esa noche se contarían 22 nuevos presos sin cama.

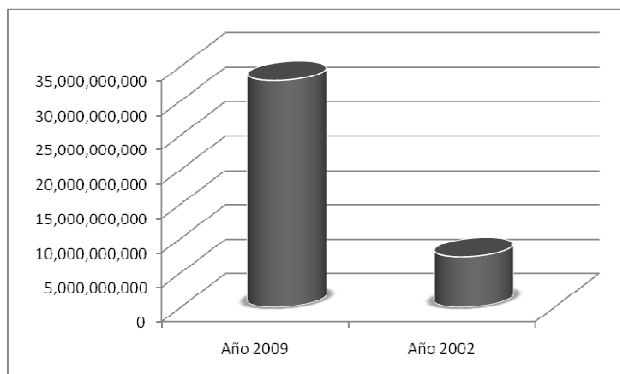
De esta manera, podemos afirmar que en 8 años 6 meses, el sistema penitenciario tendría una sobrepoblación ligeramente superior al 30.79 por ciento. Lo que nos regresaría al punto de arranque; es decir, al mismo problema. Sería la misma complicación, en efecto, a no ser por dos diferencias nocivas para la Nación:

(1) Inhibición del “crecimiento país”: la construcción de espacios carcelarios habría significado, según lo dicho, el despilfarro de billones de pesos en gasto corriente, en vez de aplicarlos a inversión; y

(2) Ejercicio presupuestal ineficaz: el presupuesto se habría aplicado de forma ineficaz, pues el problema (sobrepoblación) a cuya solución aquél se destinaría tiene por causa la política criminal antiliberal sostenida por *Los Pinos* desde el año 1988, por lo menos.

Tomemos en consideración que durante los últimos años, el presupuesto federal asignado a la seguridad pública se ha incrementado en proporciones babélicas. En el año 2002, la Secretaría de Seguridad Pública recibió un presupuesto de 7 mil 320 millones 140 mil pesos. En el año 2009 el recurso autorizado

fue de 32 mil 916 millones 838 mil 380 pesos. La diferencia es abismal:



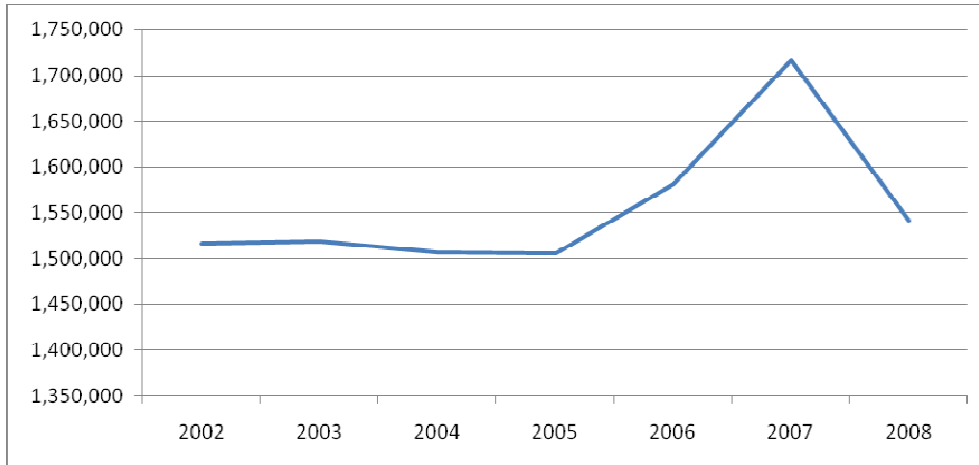
¿Este incremento multimillonario en el presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad Pública ha significado un decremento del número de delitos? Para responder a la interrogante veamos la siguiente estadística. Proporciona, en números absolutos, las cifras anuales de delitos denunciados de fuero indistinto.^{11 12}

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Delitos	1,516,027	1,517,925	1,505,844	1,505,223	1,580,742	1,715,974	1,540,689

¹¹ COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. *Segundo Informe Especial sobre el Ejercicio Efectivo del Derecho Fundamental a la Seguridad Pública en Nuestro País. 2008.* En: <http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/espec/espec.htm>

¹² Esta tabla no incluye la cifra oscura de la criminalidad.

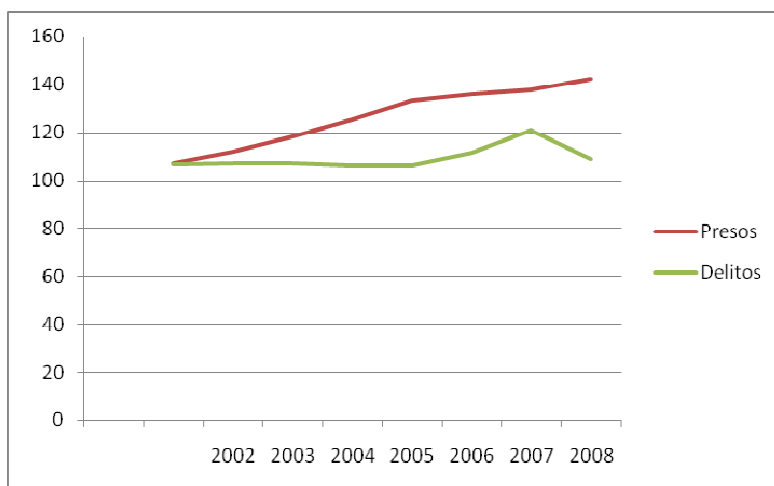
En un rango muy pequeño, donde el máximo sea 1 millón 750 mil delitos y el mínimo sea 1 millón 350 mil delitos, el comportamiento de la variable “índice delictivo” se vería así:



Entre los años 2005 y 2007 la gráfica muestra un pico muy elevado. Sin embargo, no olvidemos que entre el mínimo y el máximo de los valores que aparecen en el eje vertical apenas hay una diferencia de 400 mil delitos. Explicado de otra manera: en el 2007 (año en que aparece el pico) se cometieron 210 mil 751 delitos más que en el año 2005.

Lo importante es apreciar que de los años 2002 al 2009, el presupuesto para la Secretaría de Seguridad Pública se incrementó en un 449 por ciento, mientras que el índice delictivo, lejos de disminuirse, ha aumentado.

No sólo el presupuesto se incrementó sin resultados. También “el reparto del dolor”;¹³ es decir, la cantidad de personas privadas de la libertad. Sobre el fenómeno “encarcelamiento” ya nos pronunciamos líneas atrás. Pero ahora es importante demostrar, con gráfica en mano, que las variables “cantidad de presos” y “cantidad de delitos” son independientes.¹⁴ A continuación veremos una línea que registrará el comportamiento de la variable “cantidad de presos”, y otra que demostrará el comportamiento de la variable “cantidad de delitos”.



Esta gráfica podría serle útil al legislador. Demuestra con claridad que aumentar el número de presos (a través de reformas legislativas antiliberales) no es la medida adecuada para disminuir el índice delictivo. La línea “presos” aumenta año con año, pero el índice delictivo se mantiene casi invariado.

¹³ Sobre este concepto, véase: CHRISTIE, Nils. *Una Sensata Cantidad de Delito*. Trad. ESPELETA, Cecilia e IOSA Juan. Editores del Puerto. Argentina. 2004.

¹⁴ Sobre cómo comprobar el grado de correlación entre variables, véase un clásico: LEVIN, Jack. *Fundamentos de Estadística en la Investigación Social*. Editorial Harla. México. 1979. pp. 203 y ss.

¿Cuál es entonces la solución al problema “sobrepoblación”? No queda duda, la solución sólo puede ser una: modificar la política criminal y la política de desarrollo social vigentes.

b. La pobreza como delito, la riqueza como bien jurídico protegido.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL), en su Informe Ejecutivo 2009, comunica que en México existen 49 millones 772 mil 697 personas en estado de pobreza de patrimonio.¹⁵ Aclaremos el punto. Internacionalmente, la pobreza se clasifica en tres tipos: (1) pobreza alimentaria; (2) pobreza de capacidades; y, (3) pobreza de patrimonio.

En términos sencillos, *pobreza alimentaria* significa que la persona no tiene dinero para comer de la canasta básica. ¡No tiene para comer lo elemental! En estas circunstancias se encuentran 18 millones 737 mil 373 mexicanos.

Pobreza de capacidades significa que la persona sí tiene recursos para comer de la canasta básica, pero a costa de no gastar en salud y educación. En esta situación existen 25 millones 950 mil 690 mexicanos.

¹⁵ <http://www.coneval.gob.mx>

Pobreza de patrimonio quiere decir que la persona, aunque está en mejor situación que los pobres alimentarios y de capacidades, no tiene dinero para comer de la canasta básica y gastar en servicios de salud, educación, vestido, vivienda y transporte aunque todo el ingreso del hogar se aplique a estos fines. En tal situación se encuentran, según decíamos, 49 millones 772 mil 697 mexicanos.

Expuesto de otra manera, casi la mitad de los habitantes de la República Mexicana no tienen dinero para satisfacer las necesidades básicas, esenciales o elementales para vivir con dignidad. ¿Es casualidad que el delito más denunciado en este país sea el robo? ¿Es casualidad que la mayoría de las personas recluidas respondan por el delito de robo? ¿Es casualidad que la mayoría de los presos por robo se hayan apoderado de un objeto con valor comercial menor a los 6 mil pesos?¹⁶ El robo, en estas circunstancias, se convierte en un asunto de política criminal, en la medida en que no ha sido abordado desde la óptica de la política social.

En cambio, las ficciones jurídicas permiten que algunos gocen, más que de impunidad, de inmunidad. En efecto, las personas “morales”, con “personalidad jurídica propia”, realizan robos millonarios y ecocidios devastadores. Esclavizan (de *lege ferenda*) a la clase trabajadora a cambio de escasas monedas que

¹⁶ Sobre este dato en particular: PEÑALOZA, Pedro José. 2009. “Modelos de Prevención del Delito”. *IV Congreso Internacional de Política Criminal y Prevención del Delito: Los Desafíos de la Política Criminal en Materia de Prevención Social*. Guanajuato, México. Septiembre.

terminan regresando a las manos del patrón, a través de la compraventa de bienes de consumo que el mismo obrero produce. Si el Gobierno no es condescendiente, la transnacional cierra las plantas y se lleva sus plazas a India o Sri Lanka. A esto se refiere Pedro José Peñaloza cuando describe a los trabajadores como personas consumidoras y consumibles (como veremos más adelante).

En dichos términos, la impunidad se vuelve *inmunidad*. ¿Qué fue de aquel suelo sinuoso sobre el cual se edificó la ficción (la madre de todas las ficciones político-jurídicas) del contrato social: la igualdad jurídica? Toda política criminal es selectiva, pero la mexicana es electiva. El gobernante en turno elige: al rico la justicia; al pobre la ley.

El proyecto hegemónico tiene por aliados al neoliberalismo y al neopunitivismo.¹⁷ Si el Presidente tiene buenas intenciones, está atado de manos. Él debe procurar un *Estado de Bienestar*, pero para quienes lo llevaron al poder. Atacar las causas de la criminalidad implicaría, en buena medida, redistribuir la riqueza, y esto no puede hacerlo un gobernante sin perjudicar a quienes lo ungieron. Noam Chomsky:

Una perspectiva constructiva del problema exigiría abordar sus causas fundamentales, y esto está fuera de

¹⁷ Sobre el término “neopunitivismo”, véase: AZAOLA, Elena y RUIZ TORRES, Miguel Ángel. 2009. “Política Criminal y Sistema Penal en México”. *El Cotidiano*. Año 24. Universidad Autónoma Metropolitana. México. Septiembre. pp. 5-11.

programa, porque hemos de continuar con una política social dirigida al fortalecimiento del estado de bienestar para los ricos. Así que no hay una respuesta constructiva. El único tipo de respuesta a la que el gobierno puede recurrir en esas condiciones es complacer esos miedos con una severidad cada vez mayor y atacar las libertades civiles, así como con movimientos para controlar a la población inútil, esencialmente por la fuerza, que es de lo que se trata.¹⁸

La cárcel se convierte así en el *Leviatán*. Llevar el proyecto de dominación (la conservación del *statu quo*) hasta sus últimas consecuencias implicará más pobres. La pobreza, estando fuera de las coordenadas de la política social (que no sea aquella en donde se confunda la caridad con la calidad), se desplaza por su propio peso hasta entrar en la esfera de lo punible.

La política es lenguaje y abstracción; su finalidad es alimentar esperanzas, no hacerlas realidad.¹⁹ El fenómeno criminal, en cambio, pertenece al mundo fáctico. Hacer coincidir política y fenómeno criminal sería un milagro que habríamos de llamar “política criminológica”. Mientras este acontecimiento extraordinario (el encuentro de dos mundos) no suceda, al discurso de los políticos que se refiere al fenómeno criminal, debemos llamarlo

¹⁸ CHOMSKY, Noam. *Cómo Mantener a Raya a la Plebe*. Entrevistas por: BARSAMIAN, David. Trad. VERICAT Núñez, Isabel. 2ª ed. Siglo Veintiuno Editores. México. 2002. pp. 132-133.

¹⁹ “La política es un lenguaje abstracto que alimenta la esperanza de lo mundano”. GARCÍA CADENA, Cirilo Humberto. 2009. En el curso: “Metodología de la Investigación en las Ciencias Sociales”. Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Agosto.

“política criminal”, donde “criminal” no es sustantivo, sino adjetivo calificativo.

c. La política del “vivo o muerto”.

Es indudable que las manifestaciones más virulentas de la criminalidad contemporánea exigen la intervención violenta del Estado. Los “diablos andan sueltos” diría un ex subprocurador nacional. El Ejecutivo se vio obligado a ordenarle (pedirle) al Ejército salir de los cuarteles. El Instituto Armado obedeció la instrucción (atendió la petición). ¿A qué costo? La clase militar sabe que el futuro del país está en sus manos. El Primer Jefe rindió protesta en San Lázaro ceñido (constreñido) de Verde Olivo. Calderón tuvo que tomar la sede del Legislativo para protestar el cargo. Ahora, cada vez que se reúnen los miembros de consejos de seguridad, cuando el General habla, el ciudadano escucha.

El entorno internacional exige a México revisar la viabilidad de derogar el fuero de guerra. Pero esta prerrogativa subsistió gracias a un pacto entre Manuel Ávila Camacho y Miguel Alemán Valdes. Cuando los militares entregaron el poder a los civiles, lo hicieron con dos condiciones: (1) subsiste el fuero de guerra; y (2) nos quedamos en el cuartel. Este segundo compromiso se rompió, pues las tanquetas están hoy en las calles. Repetimos la pregunta: ¿cuál será el precio que pagaremos?

Por lo pronto, la política de seguridad pública es aquella que Pedro José Peñaloza describe:

El gobierno ha encontrado una fórmula para ocultar los vasos comunicantes que existen entre descomposición social y criminalidad, la verificable correlación entre pobreza, desigualdad y marginación, con el incremento de conductas violentas y antisociales. Felipe Calderón se ha empeñado en proponer iniciativas legislativas orientadas a construir un sistema procesal autoritario y con ello busca eclipsar un hecho irrefutable: los factores de riesgo que actúan sobre miles de ciudadanos... son el caldo de cultivo nutritivo para que la delincuencia organizada florezca y se consolide con esa fuerza de trabajo consumidora y consumible.²⁰

La militarización de la seguridad pública fue una estrategia necesaria para rescatar a la policía, tan débil como corrompida. El Ejército nivela las fuerzas hasta terminar imponiéndose con su capacidad de fuego. Gracias a su trabajo de inteligencia y despliegue táctico, el Instituto Armado ha logrado la captura de líderes. Las corporaciones policiales, así, fueron reforzadas con el brazo musculoso de la SEDENA. Ahora es necesario reparar al vapuleado sistema penitenciario nacional, que hace agua por todos lados, en la medida en que esos líderes depuestos (o reubicados porque desde los penales siguen operando) aumentan en número al interior de las cárceles. Pronto toman el control y las prisiones se vuelven bombas de tiempo. El lobo feroz escapó de la jaula; bastaron sus primeros soplidos para descubrir que las instituciones nacionales no eran de ladrillo, sino de paja.

²⁰ PEÑALOZA, Pedro José. "La Ostentosa Debilidad de las Balas". 2009. *Este País. Tendencias y Opiniones*. No. 216. Marzo. México. p. 13.

Al tiempo que escribíamos estas líneas, los medios de comunicación informaban de un motín cruento en el CERESO #2 de Gómez Palacio, Durango, con saldo de 20 muertos. Al interior del reclusorio se registró un enfrentamiento entre internos y fuerzas del orden. Hace algunos años, esa confrontación tan desigual hubiera dibujado el cuadro, por un lado, de presos desesperados lanzando piedras y esgrimiendo puntas de elaboración burda (objetos punzantes) y por el otro de policías y soldados con equipo antimotín, escopetines (lanza granadas lacrimógenas) y armas de fuego. Pero esta vez ocurrió diferente. Las fuerzas armadas fueron recibidas a balazos. Dos días antes, el director del reclusorio estatal de Chihuahua sufrió un atentado al exterior del penal, donde hubo al menos un escolta muerto y varios heridos. El directivo renunció a su cargo y el Ejército tomó el mando provisional del establecimiento. Todavía no firmábamos este artículo cuando los noticieros informaban que el Ejército venía, una vez más, a reemplazar a los civiles. 700 policías fiscales eran removidos de las aduanas. Mientras llega el relevo, los soldados controlarán los accesos al país. ¿Qué falta para un golpe de Estado? La pregunta correcta es: ¿Qué basta para un golpe de Estado? Basta una orden.

Mientras tanto, 12 mil muertos es el saldo aproximado de una guerra de larga duración y baja densidad, donde la política del “vivo o muerto” nos permite saber que estamos, abiertamente, ante una política criminal devastadora, un *derecho penal del enemigo* y una ideología de *readaptación social* con vigencia suspendida.

d. El penal como “casa de seguridad”.

Así como más presos no significa menos inseguridad, internar delincuentes en penales no implica “sacarlos de circulación”. Sólo se les reubica. Secuestros y ejecuciones se organizan desde el interior de las cárceles. Las extorsiones telefónicas cundieron por la República un pánico sin precedentes. La respuesta del Estado: habilitar un sistema de identificación de llamadas telefónicas realizadas desde las prisiones. Cuando el reo llama desde la caseta de teléfono instalada en la cárcel, la persona que contesta al otro lado de la línea escucha una grabación: *“Esta llamada se realiza desde el centro de readaptación social... si no quiere tomarla cuelgue ahora, de lo contrario espere en la línea”*.

La medida estatal fue poco eficaz, pues las llamadas de extorsión se realizan sobre todo con telefonía celular. O, lo que es lo mismo, el problema consiste en el ingreso de teléfonos portátiles. La corrupción y la amenaza funcionan para este propósito. Los custodios cobran cuotas semanales a los internos para permitirles conservar su teléfono. Antes incluso cobraban por llevarles fichas de recarga. Ahora basta que un familiar o amigo en libertad acuda al cajero automático para poner saldo al celular del reo. Este nuevo sistema ha significado una merma económica para los celadores.

Pues bien, como las llamadas se realizan sobre todo a través de celular, la autoridad decidió instalar en las cárceles aparatos inhibidores de señal. En Nuevo León se intentó primero en el reclusorio más poblado, pero el aparato afectó con su radio de

acción la señal de casas habitacionales, agencias del ministerio público y juzgados penales. El CERESO está rodeado de hogares y oficinas. La segunda solución fue manipular el espectro de inhibición, para disminuirlo en lo posible. El resultado: los internos descubrieron que en la cancha de futbol soccer sí funciona el teléfono celular. Esto generó un incremento casi milagroso del número de internos que pedían salir de su celda para practicar deporte.

En México, las medidas de seguridad se reducen al juego “del gato y el ratón”. El empleado corrupto viola la norma y la autoridad pone un obstáculo. Luego ese obstáculo es removido con astucia y la autoridad idea uno nuevo. Y la historia así seguirá, mientras no construyamos una sociedad que pueda basar las expectativas de comportamiento más en la confianza que en la amenaza.

Mientras las cárceles son el centro de convenciones de los criminales, afuera sigue la refriega. Durante nuestra visita de supervisión a un centro estatal, conocimos a un reo que días antes había ingresado procedente del hospital. Fue detenido por la policía después de caer herido durante un enfrentamiento a balazos con federales y soldados. Una ojiba calibre .223 casi le desprendió la extremidad. Los médicos del nosocomio público evitaron la amputación. Ubicados al interior de su camarote, que se encuentra aislado de la población general, nos dijo: “Allá afuera está muy fea la cosa. Yo mejor aquí me quedo”. Le preguntamos su edad; tenía 19 años.

4. La Toma de La Bastilla.

a. ¿La tabla manda?

Durante nuestro trabajo en el sistema penitenciario conocimos muchos problemas de naturaleza muy variada. Dirigir cárceles no siempre quiere decir resolver problemas. No todos los problemas se pueden revertir. Los unos se resuelven, sí; los otros se administran. Pero la presencia de internos del crimen organizado en las prisiones de alguna manera hace monótono el trabajo, las “novedades”, como dirían los custodios. Ya todo el inmenso mundo de la cárcel empieza a girar en torno a ellos. Una aclaración pertinente: monótono no es sinónimo de sencillo.

En una ocasión, el titular de un centro acudió a nuestra oficina para informarnos que había decomisado una tabla. La peculiaridad de ese objeto es que servía para torturar. Nos comentó que el interno afectado por el decomiso le mandó decir que tenía 24 horas para regresársela. Nosotros le respondimos: “si entregas la tabla, entregas el penal”. Él nos preguntó: “¿entonces que hago?”. Le sugerimos que nos trajera la tabla. No volvió a visitarnos. Suponemos que entregó el penal.

En ese mismo centro penitenciario, por aquellas fechas, un custodio experimentado y probo cometió varios errores de protocolo durante el mismo evento. Realizaba recorrido (rondín) por uno de los haítos dormitorios de la cárcel. Al detectar que varios internos estaban sospechosamente reunidos dentro de una celda cuatrinaria

(para cuatro personas), los abordó. Si congelamos la imagen en este momento, veremos dos errores: (1) hacer recorridos sin pareja; (2) actuar sin dar aviso al cuarto de control (central de radio) y pedir refuerzos. Los presos habían recibido, durante la visita familiar, un envoltorio con marihuana. Estaban reunidos para distribuir la hierba en envoltorios más pequeños, confeccionados con papel.

El custodio los sorprende y ordena que se salgan del camarote para practicar una revisión corporal (cacheo). Los internos lo toman por la fuerza e introducen en la celda. Cierran la puerta con cadena y candado. El custodio se queda al interior, pero sometiendo a un preso que no pudo salir. Aquel pide apoyo al cuarto de control por medio de su radiofrecuencia, sin liberar al interno que sujeta. Los presos que quedaron afuera de la celda, en el pasillo, comienzan a verter gasolina al interior del camarote, mojando incluso al custodio. Éste, cuando se percata de que el interno que tiene controlado es aquel que entre sus ropas lleva el envoltorio grande de droga, comprende la situación. Un interno de los de afuera le enciende fuego a un troso largo de papel. Amaga con incendiar la celda si el oficial no libera al interno que retiene. El custodio accede a liberar al recluso con la condición de que lo dejen salir vivo. El que amaga cede; el amagado libera al reo y ambos salen de la celda. El recluso liberado corre para esconder la droga en otro camarote. Llegan los refuerzos. ¿Falló el custodio?: Fallamos todos.

Fallamos cuando: entró la droga; trabajamos sin cámaras de circuito cerrado suficientes; tenemos estados de fuerza (número de

custodios) tan bajos que los guardias a veces hacen sus recorridos solos; demoró el rescate; permitimos la existencia de inflamables en los dormitorios; hacemos tan poco por combatir las adicciones, etc. Pero no nos quejemos. Éste es el trabajo de un carcelero.

En las calles el crimen organizado ya se apoderó del comercio informal y del contrabando; ahora está por controlar las cárceles estatales. Si comienzan a verlas como negocio, harán tanto dinero con ellas como lo deseen. Adentro todas las cosas son privilegios; todos los privilegios cuestan. Al funcionario corrupto le basta prohibir algo para volverlo privilegio (y negocio). Al interno le es suficiente controlar para lucrar.

Entre las actividades lucrativas, destacamos:

Extorsiones: a cambio de “seguridad”, los internos con poder obligan a los familiares de los demás a pagar cuotas, bajo amenaza de golpear a sus parientes;

Privilegios: renta de celdas especiales, habitaciones para visita íntima, comidas a la carta;

Contrabando: ingreso de refrigeradores, televisores, aparatos de aire acondicionado; botellas de alcohol;

Trata de blancas: ingreso de hombres y mujeres con fines de comercio sexual;

Narcotráfico: venta de drogas, incluyendo las más fuertes que, hasta hace pocos años, no se encontraban con facilidad en el sistema carcelario.

Todas éstas son actividades muy lucrativas. Antes de la “caída del sistema”, la corrupción entre personal e internos, aunque reprobable del todo, permitía sin embargo que las ganancias se distribuyeran entre muchas personas. Pero si los ingresos se concentraran solamente en las arcas del crimen organizado, el poder de éste se incrementaría de manera considerable.

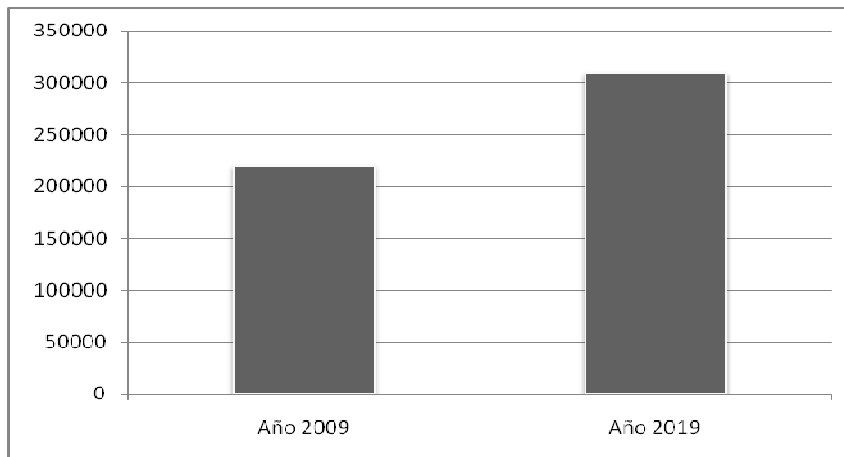
Si los reclusos siguen cometiendo delitos desde el interior de las cárceles, incluyendo aquellos que resultan de gravedad relevante, esto quiere decir que la política calderonista, consistente en “anular al enemigo”, está fracasando. Ahora podemos afirmar que ni se readapta ni se anula.

Que el interno no sea “sacado de circulación”, en el sentido de cortarle su actividad delictiva; que los reos puedan salir por sí mismos o ser rescatados de la cárcel; que se apoderen del negocio llamado “encierro”, son riesgos mayúsculos para la seguridad nacional. El tema “caída del sistema” debe figurar en la agenda de seguridad nacional de Los Pinos.

b. Prospectiva de encarcelamiento.

Para poner en perspectiva el fenómeno “encarcelamiento”, hagamos un cálculo prospectivo. Nos resultará de gran utilidad

calcular la población penitenciaria que habrá, por ejemplo, dentro de 10 años. La finalidad es predecir cuántos presos habrá en el año 2019. Para este cometido haremos algunas operaciones aritméticas. Tomaremos como cifra de inicio la población que hubo en el año 2008, que fue: 219 mil 754. Entre el 2008 y el 2019 median once años. Esto significa que a la cantidad de 219 mil 754 habremos de sumar el resultado de 8 mil 127 multiplicado por 11. ¿Por qué 8 mil 127? Según lo expusimos líneas arriba, la población carcelaria nacional se ha venido incrementando a un ritmo anual de 8 mil 127 presos. ¿Por qué esta cifra multiplicada por 11? Porque es la cantidad de años que median entre el 2008 y el 2019. Multiplicando 8 mil 127 por 11, se obtiene el cociente: 89 mil 397. Ahora sólo es necesario sumar 219 mil 754 y 89 mil 397. El resultado final es: 309 mil 151. La población carcelaria crecería como podemos ver en esta gráfica:



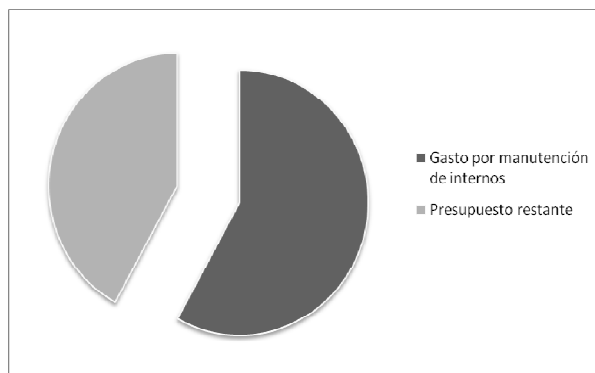
Ahora bien, según dijimos, en 2005, el costo diario por interno fue de 170 pesos. Con estos datos podemos hacer un cálculo prospectivo de lo que el Estado Mexicano gastará en el sistema

penitenciario. Claro, por motivo de la inflación, cada año subirá el costo de la vida, por lo que la cifra de 170 pesos es inferior a las que vendrán los años siguientes. Aun así el resultado es sorprendente: 52 millones 555 mil 670 pesos diarios costará mantener a 309 mil 151 presos. Si calculamos cuánto costará por año, la cifra es insultante frente al estado de pobreza nacional: 19 mil 182 millones 819 mil 550 pesos. ¡Y aún así muchos presos seguirán delinquiendo desde el interior de las cárceles!

Para saber si 19 mil 182 millones 819 mil 550 pesos es mucho o poco dinero, basta tomar como punto de referencia el presupuesto asignado al rubro de la seguridad pública para el ejercicio fiscal actual, es decir, el relativo al 2009. Aclaremos que nos referimos al presupuesto contemplado en la Ley de Egresos de la Federación, que no incluye los recursos que cada entidad asigna a la seguridad local. El presupuesto es de 32 mil 916 millones 838 mil 380 pesos.²¹

Manutener a 309 mil 151 presos representará en el año 2019 un gasto equivalente al 58.27 por ciento del presupuesto asignado para el año 2009 al rubro de la seguridad pública federal. La gráfica siguiente pondrá el tema en perspectiva:

²¹ *Cfr.* Ley de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009. Anexo 1. Ramos Autónomos. Gasto Programable.



Ésta es (como bien dice el coordinador de este libro), una agenda para el precipicio. Al día de hoy, las cifras: 170 pesos diarios y 230 mil presos nos dicen que el Estado Mexicano gasta 14 mil 271 millones 500 mil pesos anuales. Tomando en cuenta lo que sucede al interior de los penales, bien podemos decir que los más de 14 mil millones de pesos están siendo mal aplicados.

c. La cárcel como simbolismo.

El lenguaje es simbolismo. Se expresa por medio de signos gráficos en su versión escrita y a través de sonidos en su modo hablado. Mas no todo el lenguaje se agota en el alfabeto. Así como existen otras formas de expresión simbólica (como el lenguaje corporal), hay signos que contienen en sí mismos su significado. Tal es el caso, por ejemplo, de las señales de tránsito. El color rojo del semáforo nos indica que debemos detener la marcha del vehículo. El rojo representa “peligro”. Por esa razón, cuando removemos el seguro del arma de fuego, queda al descubierto una marca de color rojo que nos avisa del peligro. La figura humana color verde representa una autorización para cruzar la calle a pie. El color verde quiere decir armonía, tranquilidad, seguridad.

Pues bien, al lado de estos significados elementales, tenemos roles sociales e instituciones públicas que contienen en su esencia un significado legible para el receptor del mensaje. Por el uniforme detectamos al policía. Por el hábito al religioso. De igual forma, incluso las fachadas más contemporáneas no nos impiden detectar cuando un recinto es templo católico.

De manera similar, la cárcel, como símbolo, tiene implícito un mensaje, cuyos destinatarios, lejos de ser sus moradores, son quienes viven en libertad. Se adopte o no en sus adentros la ideología “re”, humanista y compasiva; o se asuma el fin represivo, inflexible y doloroso, la cárcel le dice al transeúnte: “Éste no es un lugar donde quieras estar”. Tal simbolismo se construye día a día con la intervención de múltiples actores: el conversador de café que cuenta historias “de oídas” sobre cosas aterradoras que suceden en prisión; el testimonio del ex convicto; los medios de comunicación y su amarillismo característico; *Hollywood* y sus películas, etc. Todos, con o sin intención, son reproductores del mensaje expresado simbólicamente por la institución pública llamada “cárcel”.

Así, la prisión es una institución de cohesión social, en cuanto representa físicamente lo que la pena con toda su abstracción amenaza. La existencia de la cárcel ayuda en mayor o menor medida (dependiendo de la cultura y la época) a la estabilización de expectativas normativas.²² Es, pues, la materialización del lenguaje

²² Sobre este tema, véase: JAKOBS, Günther. *La Pena. Significado y Finalidad*. Editorial Aranzadi. España. 2006. En estudio introductorio de: CANCIÓ MELÍA, Manuel y FEIJOO SÁNCHEZ, Bernardo. pp. 21 y ss.

escrito contenido en la parte sancionadora del tipo penal. Desde este punto de vista, debemos considerar necesario, para la cohesión social, conservar la fuerza comunicativa de la cárcel como institución simbólica.

Los acontecimientos que en este trabajo hemos identificado como “la caída del sistema” amenazan la conservación del mensaje. Resulta obvio que el ciudadano común seguirá pensando que la cárcel no es un lugar donde él quiera estar. Pero la cárcel no está dirigida al ciudadano común. A no ser por que en este país se está criminalizando la pobreza, la cárcel debe estar dirigida a quienes temen poco. Ahora el problema puede ser que lo poco que temen se disuelva en nada.

La cárcel, debiendo representarse en el pensamiento del público como un lugar inexpugnable, es ahora asaltada y, así, humillada por grupos armados que la “profanan” con facilidad. La cárcel, debiendo representarse como un lugar de austeridad en el estilo de vida, es desnudada por los noticiarios (ojalá lo sigan haciendo) al mostrar sus áreas de “privilegios”. La cárcel, que debe representar un lugar de disciplina, trabajo y estudio, se descubre como un antro de vicio sin horarios, redadas policiacas o inspecciones de salubridad.

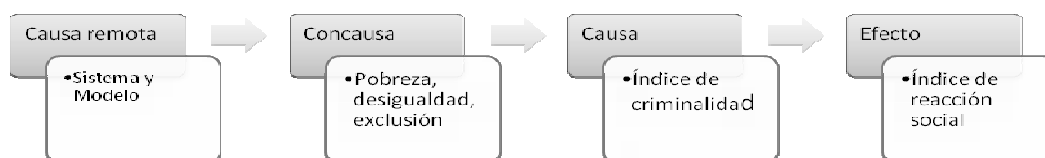
En una frase: si la política criminal mexicana privilegia la represión, el Estado Mexicano debe tomar nota del debilitamiento que la prisión está sufriendo como institución pública simbólica.

d. Sálvese quien pueda.

Cada vez que se construye una penitenciaría, todos debemos preocuparnos. Bueno, menos los dueños del capital. Nosotros, quienes no gozamos de inmunidad, sí tenemos que alarmarnos. En la medida en que sube la cantidad de presos se disminuye la franja de libertad. Esta afirmación amerita una explicación detallada. Si concebimos la criminalidad como un fenómeno que tiene por causas principales (no únicas): pobreza, desigualdad y exclusión, tendremos que fijar la atención en el sistema de gobierno adoptado y en el modelo económico implementado. Los niveles de pobreza, desigualdad y exclusión que guarda un país representan el costo que su sociedad paga por conservar el sistema de gobierno y el modelo económico adoptados. Ese costo tiene varios indicadores; es decir, puede medirse de diversas formas. Por ejemplo, puede medirse en términos monetarios: dólares perdidos en inversión extranjera, en apoyos internacionales o en producto interno bruto. También puede medirse en términos de pobreza, contabilizando la cantidad de personas que viven en pobreza alimentaria, de oportunidades y de patrimonio. Estos indicadores son aquellos con los que tradicionalmente se hacen análisis prospectivos, a nivel macro.

Nosotros proponemos incluir otro indicador, de tipo criminológico. El costo que la sociedad paga por sistema (gubernamental) y modelo (económico) está representado en aquello que llamamos *índice de criminalidad*. El índice de criminalidad, como efecto de la causa identificada como

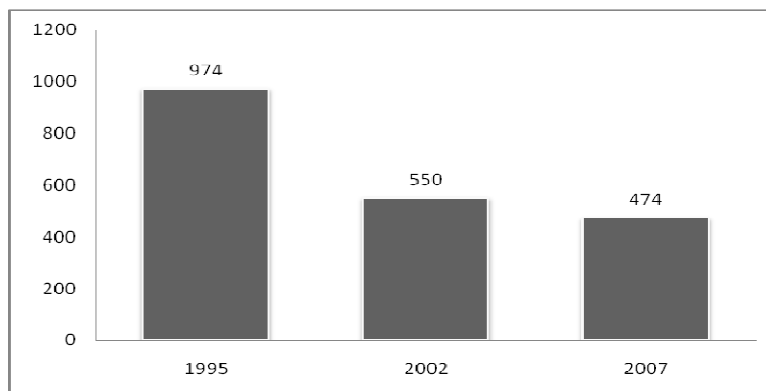
sistema/modelo es, a su vez, causa de otro efecto, que nosotros llamaremos *índice de reacción social*. Así, la relación causal entre estos cuatro fenómenos es: (causa remota) sistema/modelo=(concausa) pobreza, desigualdad y exclusión=(causa) índice de criminalidad=(efecto) índice de reacción social.



El efecto *índice de reacción social* puede medirse a su vez de diversas maneras. En nuestra opinión la principal forma de medirlo es con el indicador “proporción de personas libres por preso”. La reacción social ante la criminalidad es violencia estatal. Las formas de violencia elegidas, con exclusión de otras, son resultado de un discurso que denominamos *política criminal*. En México, el resultado de esa elección es privilegiar el uso de la pena privativa de libertad. Por tal razón consideramos que el indicador “proporción de personas libres por preso”, resulta correcto.

Pues bien, en nuestro país cada vez somos menos personas libres por cada preso. La gráfica siguiente lo ilustrará mejor:²³

²³ Estas cantidades se obtienen de dividir número de habitantes entre número de presos. O, lo que es igual, de dividir el censo nacional entre el censo nacional penitenciario.



En el año 1995 hubo 1 preso por cada 974 habitantes libres. En el año 2002, existió 1 preso por cada 550 personas libres. En el año 2007, la proporción fue de 1 preso por cada 474 libres. Cada vez somos menos las personas que gozamos de libertad. ¿México es hoy un país más seguro por tener más presos? Hasta aquí desarrollaremos este tema.

6. La esperanza Muere al Último. (Algunas propuestas).

El Estado debe atender cuanto antes el problema de la “caída del sistema” a manos del crimen organizado. Para recuperar el poder perdido y conservar el que aún no se pierde, proponemos:

Primera: Modificar el marco legal aplicable de modo que permita hacer una despresurización masiva de las prisiones. Esta acción tendría por objeto “drenar” las cárceles, sacando de ellas a los presos de bagatela, como lo son: reos jurídicamente primarios de delitos patrimoniales, heridores criminológicamente ocasionales y transportistas de droga (“burreros”) por pobreza y exclusión social.

Segunda: Introducir en la Constitución Federal el *principio de proporcionalidad* de manera que su redacción obligue al legislador y no sólo al juzgador.²⁴ Esta reforma implicaría que el legislador, al momento de desear congraciarse con el electorado, esté impedido o seriamente limitado para elevar penas.

Tercera: Hacer una reclasificación a nivel macro de la población penitenciaria nacional. En los CEFERESOS hay internos que luego de varios años de encierro (tratamiento readaptatorio), muestran una disminución en sus indicadores de peligrosidad institucional. Es probable que el comportamiento de estos reos (expelidos por el sistema estatal hacia los centros federales, por mala conducta) presente mejoría en virtud del régimen de estrictez con que opera el sistema de seguridad máxima; de modo que, podamos decir, estén actualmente “contenidos”. Sin embargo, a través de la experiencia carcelaria podrían valorar las “libertades” que, teniendo en el centro de origen, perdieron al ingresar al federal. De este modo, tendría que evaluarse si resulta conveniente que estas personas fueran regresadas al Estado, a cambio de otras que, observando mala conducta, no cuenten con aquella experiencia carcelaria, por no haber sido ingresados a reclusorios federales con antelación. Esta rotación de población le permitiría a la Federación recuperar espacios. Al Estado, por su parte, le permitiría tener un arma psicológica disuasiva frente a los presos insurrectos: “En el CEFERESO hay espacio para ti”.

²⁴ En marzo de 2008 se reformó el artículo 22 de la Constitución Federal, introduciendo en su texto el principio de proporcionalidad. Sin embargo, su redacción deja fuera al legislador o, mejor dicho, a la pena en su etapa legislativa.

Cuarta: Rediseñar la política criminal mexicana, pasando de la política basada en el derecho penal, a una política basada en el conocimiento criminológico.²⁵ Sólo así será posible transitar de la prevención penal del delito, a la prevención “social” del delito. La diferencia estriba en que, mientras la primera reacciona ante el crimen privilegiando la represión, la segunda lo hace privilegiando el desarrollo social. También se lograría romper el paradigma reactivo para constriuir un nuevo paradigma proactivo de la seguridad pública.

Quinta: Dirigir la artillería del combate a la inseguridad hacia tres objetivos: pobreza, marginación y desigualdad. Después de todo, si el Ejército no puede matar estos flajelos sociales, tal imposibilidad significa que son materia de prevención social del delito. De esto obtenemos un principio: las armas matan al criminal, pero dejan vivas las causas sociales que producirán más criminales.

Sexta: Crear una oficina de análisis penitenciario con funciones de inteligencia. Si el tema del sistema penitenciario ha de formar parte de la agenda de seguridad nacional, ameritará trabajo de aquella naturaleza. Sobre todo si se toma en consideración que en las ciudades se siguen cometiendo delitos orquestados desde el interior de los presidios.

Séptima: Crear una fuerza federal penitenciaria de reacción o de segundo nivel. Este grupo de custodios habilmente entrenados y

²⁵ En el mismo sentido: TREVIÑO Sosa, José Martín. *Congreso de Criminología Contemporánea “Prof. Héctor F. González Salinas”*. UANL. 2009. Agosto. México.

bien remunerados, realizaría despliegues tácticos itinerantes y sorpresivos. Apoyaría a los sistemas estatales en casos de reacción y reforzaría los operativos preventivos al interior de las prisiones. La autoridad penitenciaria local tiene una desventaja frente al crimen organizado: fuera del penal es presa fácil, pues él y su familia viven en la ciudad. Los elementos de la fuerza federal penitenciaria no tendrían esta debilidad, pues se moverían de un lugar a otro.

Octava: Comprometer a la iniciativa privada para que, de manera conjunta con las autoridades carcelarias, forme una bolsa de empleo para preliberados. Así se disminuirían las proabilidades de reincidencia, avivadas por el antecedente penal como obstáculo para conseguir trabajo.

Novena: Impulsar la creación de instituciones abiertas, es decir, cárceles sin rejas. Son más económicas y permiten la “reinserción social” en el sentido axacto del vocablo. Esto es, regresar al hombre de manera dosificada, supervisada y asistida a sus roles sociales, a saber: padre, esposo, hijo, vecino, ciudadano, trabajador, etc.

Décima: Establecer sustitutivos, sino penales, si al uso de la prisión preventiva. Casi el 30 por ciento de los internos son jurídicamente inocentes, al deber su encierro a un auto de formal prisión. El arresto domiciliario, vigilado mediante dispositivos electrónicos, podría costearse por el propio acusado. Para evitar que esta medida se vuelva clasista, por quedar al alcance sólo de quienes tengan dinero para pagar el monitoreo satelital, se puede

crear un fondo de gastos administrativos. El beneficiado pagaría el 100 por ciento del costo real más un 50 por ciento que se depositaría en el fondo referido. Así, por cada dos personas que paguen su excarcelación, una de escasos recursos recibiría la subvención.

No mencionamos aquí los sustitutivos penales (sanciones alternas a la privativa de libertad) por una razón estructural: mientras no se modifique la política criminal vigente, las sanciones “blandas” no tendrán lugar en México. Para que la prisión deje de ser la “reina de las penas” es preciso reconstruir una política criminal que no esté basada en la amenaza y la represión. De lo contrario, parecerá lógico que el tomador de decisiones siga sosteniendo que la mejor forma de amenazar y reprimir es la prisión.

En las bocinas del Centro Penitenciario del Estado de México se escuchaba a Beethoven, Chopin, Wagner; quizá a Shütz y Monteverdi. Esta programación musical tenía por objeto sosegar a los hombres y moverlos a la reflexión. Tal vez sea tiempo de desempolvar aquel viejo equipo de sonido, para instalarlo en la residencia oficial de Los Pinos.***

Bibliografía

- ANITUA, Gabriel Ignacio. *Historia de los Pensamientos Criminológicos*. Prol. ZAFFARONI, Eugenio Raúl. Editores del Puerto. Argentina. 2005.
- AZAOLA, Elena y RUIZ TORRES, Miguel Ángel. 2009. *Política Criminal y Sistema Penal en México. El Cotidiano*. Año 24. Universidad Autónoma Metropolitana. México. Septiembre.
- CHOMSKY, Noam. *Cómo Mantener a Raya a la Plebe*. Entrevistas por: BARSAMIAN, David. Trad. VERICAT Núñez, Isabel. 2ª ed. Siglo Veintiuno Editores. México. 2002.
- CHRISTIE, Nils. *La Industria del Control del Delito. ¿La Nueva Forma del Holocausto?* 2ª ed. Trad. COSTA, Sara. Prol. ZAFFARONI, Eugenio Raúl. Editores del Puerto. Argentina. 1993.
- _____ *Una Sensata Cantidad de Delito*. Trad. ESPELETA, Cecilia e IOSA Juan. Editores del Puerto. Argentina. 2004.
- CONGRESO DE LA UNIÓN. 1949. *Los Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones*. 2ª ed. T. IV. Porrúa. México.
- GONZÁLEZ BUSTAMENTE, Juan José. *Colonias Penales e Instituciones Abiertas. Hacia una Reforma en el Proceso de Ejecución de Sanciones*. Prol. OLEA Y LEYVA, Teófilo. Publicaciones de la Asociación Nacional de Funcionarios Judiciales. México. 1956.
- JAKOBS, Günther. *La Pena. Significado y Finalidad*. Editorial Aranzadi. España. 2006. En estudio introductorio de: CANCIÓ MELÍA, Manuel y FEIJOO SÁNCHEZ, Bernardo.
- KARL MARX. *El Capital*. Trad. ROCES, Wenceslao. Fondo de Cultura Económica. L.I. Sección Séptima. Cap. XXIV. México. 1959.
- LEVIN, Jack. *Fundamentos de Estadística en la Investigación Social*. Editorial Harla. México. 1979.

MELOSSI, Dario y PAVARINI, Massimo. *Cárcel y Fábrica. Los Orígenes del Sistema Penitenciario. (Siglos XVI-XIX)*. 4ª ed. Trad. MASSIMI, Javier. Siglo Veintiuno Editores. México. 2003.

MENDOZA BREMAUNTZ, Emma. *Derecho Penitenciario*. Mc Graw Hill. Serie Jurídica. México. 1999.

PALACIOS PÁMANES, Gerardo Saúl. *La Cárcel desde Adentro. Entre la Reinserción Social del Semejante y la Anulación del Enemigo*. Porrúa. México. 2009.

PEÑALOZA, Pedro José. "La Ostentosa Debilidad de las Balas". 2009. *Este País. Tendencias y Opiniones*. No. 216. Marzo. México.

REVUELTAS, José. *El Apando*. Editorial Era. Col. Obras Completas. No. 7. México. 1969.

RUSCHE, George y KIRCHHEIMER, Otto. *Pena y Estructura Social*. Trad. GARCÍA Méndez, Emilio. Temis. Colombia. 2004.

SÁNCHEZ GALINDO, Antonio. *Narraciones Amuralladas*. Editorial s.n. México 2001.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl. *El Derecho Penal del Enemigo*. Editorial Ediar. Argentina. 2007.

ZARAGOZA HUERTA, José. *Sistema Penitenciario Mexicano*. Editorial Elsa Lazcano. México. 2009.

De la red electrónica:

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. *Segundo Informe Especial sobre el Ejercicio Efectivo del Derecho Fundamental a la Seguridad Pública en Nuestro País*. 2008. En: <http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/espec/espec.htm>

<http://www.coneval.gob.mx>

<http://www.inegi.org.mx>